

DIRECTRICES

PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIÓN 2018 - 2019 - 2020

R.M. N° 2810/2017 de 20 nov. 2017

Roberto Aguilar Gómez

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Valentín Roca Guarachi

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Noel Aguirre Ledezma

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL

Eduardo Cortez Baldivieso

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Jenny Ofelia Carrasco Arredondo

VICEMINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:


UNIDAD DE COMUNICACIÓN

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

La Paz, Bolivia
Av. Arce, No. 2147

Impreso en Bolivia
2017

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2810/2017


Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Ministerio de Educación
Ministerio de Educación
Tullio Escalante
Tullio Escalante

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2810/2017
La Paz, 20 de noviembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado establece que, la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que el Artículo 8 de la referida Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" establece que el Sistema Educativo Plurinacional comprende: el Subsistema de Educación Regular, el Subsistema de Educación Alternativa y Especial y el Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

Que la Disposición transitoria Decima de la Ley N° 070 señala: "Todos los cargos y autoridades de los subsistemas y niveles del Sistema Educativo Plurinacional deberán adecuarse a las estructuras de administración y gestión establecidos en la presente ley, a través de procesos de institucionalización de acuerdo al reglamento del estatuto y los reglamentos específicos, en concordancia a la Constitución Política del Estado."

Que la Resolución Ministerial N° 2670/2017 de 4 de octubre de 2017, resuelve aprobar las Convocatorias Públicas de Institucionalización a cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional y sus respectivos Reglamentos.

Que la Resolución Ministerial N° 2725/2017 de 20 de octubre de 2017, resuelve suprimir, modificar e incluir en el Reglamento de la Convocatoria N°001/2017 de Institucionalización de Cargo de Directoría de Unidad Educativa, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial del Sistema Educativo Plurinacional.


Que el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece las atribuciones del Ministro de Educación, entre otras: ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; asimismo, ejercer función plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia.

Que el Decreto Supremo N° 514, de 17 de mayo de 2010, tiene por objeto garantizar que los procesos de selección, calificación y designación de cargos Directivos, de Personal Docente, Administrativo, de Apoyo y Servicio del Sistema Educativo Plurinacional, emergentes de convocatorias públicas, se basen exclusivamente en méritos profesionales, formación técnico-pedagógica y probada experiencia en el servicio educativo, estableciendo la prohibición de considerar la existencia de Votos y Procesos Sindicales que implican actos de exclusión, discriminación o restricción de derechos constitucionales.

Que el Informe Técnico Legal DGAI-JAIJ N° 1637/2017 de 20 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala el proceso de institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional por las gestiones educativas 2018, 2019 y 2020, se desarrolla en tres fases: Examen de Competencia, Calificación de Méritos y Presentación y Defensa del Proyecto de Gestión Académico-Institucional y Curricular. Estas fases están orientadas a la selección y designación de maestras y maestros con mejor preparación y experiencia para asegurar la implementación de la Revolución Educativa del Estado Plurinacional de Bolivia con calidad y pertinencia, en ese marco es necesario contar con las Directrices para la Calificación de Méritos, conforme a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2670/2017 de 4 de octubre de 2017 y Resolución Ministerial N° 2725/2017 de 20 de octubre de 2017, para lo cual, sugiere la emisión de la disposición normativa que apruebe las Directrices para la Calificación de Méritos del Proceso de Institucionalización de Cargos

la Comisión Ministerial PEREZ

Av. Aca No. 2147 • Teléfono: (591-2) 2442144-2442024 • Correo de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo


Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Ministerio de Educación
Ministerio de Educación
Tullio Escalante
Tullio Escalante

Directivos del Sistema Educativo Plurinacional Gestiones Educativas 2018, 2019 y 2020 de: Directoría Departamental de Educación, Subdirectoría de Educación Regular, Alternativa y Especial, Directoría Distrital de Educación, Directoría de Unidad Educativa, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, Cargos Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas y Cargos Directivos y Administrativos de la Universidad Pedagógica del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las Directrices para la Presentación y Defensa del Proyecto de Gestión Académico Institucional y Curricular del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional Gestiones Educativas 2018, 2019 y 2020 de: Directoría Departamental de Educación, Subdirectoría de Educación Regular, Alternativa y Especial, Directoría Distrital de Educación, Directoría de Unidad Educativa, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial y las Directrices para la Presentación Práctica del Proceso de Institucionalización para cargo de: Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas y Cargos Directivos y Administrativos de la Universidad Pedagógica del Estado Plurinacional de Bolivia, por no contravenir ninguna normativa en actual vigencia.

POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). I. Aprobar las Directrices para la Calificación de Méritos del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional Gestiones Educativas 2018, 2019 y 2020 de: Directoría Departamental de Educación, Subdirectoría de Educación Regular, Alternativa y Especial, Directoría Distrital de Educación, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

II. Aprobar las Directrices para la Calificación de Méritos del Proceso de Institucionalización, para el cargo de Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas y Cargos Directivos y Administrativos de la Universidad Pedagógica del Estado Plurinacional de Bolivia, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

III. Aprobar las Directrices para la Presentación y Defensa del Proyecto de Gestión Académico Institucional y Curricular del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional Gestiones Educativas 2018, 2019 y 2020 de: Directoría Departamental de Educación, Subdirectoría de Educación Regular, Alternativa y Especial, Directoría Distrital de Educación, Directoría de Unidad Educativa, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

IV. Aprobar las Directrices para la Presentación Práctica del Proceso de Institucionalización, para el cargo de: Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas y Cargos Directivos y Administrativos de la Universidad Pedagógica del Estado Plurinacional de Bolivia, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- (INCUMPLIMIENTO). Los Miembros de la Comisión Calificadora que incumplan con lo determinado en las Directrices para la Calificación de Méritos, serán pasibles a sanciones administrativas y/o penales según corresponda.

la Comisión Ministerial PEREZ

Av. Aca No. 2147 • Teléfono: (591-2) 2442144-2442024 • Correo de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo



DIRECTRICES PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

- **DIRECTORAS/ES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN**
- **SUBDIRECTORAS/ES DE EDUCACIÓN REGULAR,
ALTERNATIVA Y ESPECIAL**
- **DIRECTORAS/ES DISTRITALES DE EDUCACIÓN**
- **DIRECTORAS/ES DE UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS
DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL**

DIRECTRICES PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

CARGOS:

- **DIRECTORAS/ES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN**
- **SUBDIRECTORAS/ES DE EDUCACIÓN REGULAR, ALTERNATIVA Y ESPECIAL**
- **DIRECTORAS/ES DISTRITALES DE EDUCACIÓN**
- **DIRECTORAS/ES DE UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL**

El proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional por las gestiones educativas 2018, 2019 y 2020 se desarrolla en tres fases: Examen de competencia, Calificación de méritos y Presentación y Defensa del Proyecto de Gestión Académico-Institucional y Curricular. La defensa del Proyecto no incluye a las y los postulantes a Direcciones de Unidades y Centros Educativos fiscales y de convenio.

Estas fases están orientadas a la selección y designación de maestras y maestros con mejor preparación y experiencia para asegurar la implementación con calidad y pertinencia de la Revolución Educativa del Estado Plurinacional de Bolivia, propósito que se logrará si el proceso de institucionalización es objetivo y efectivo.

Por esas razones, es conveniente que cada una de las fases, en este caso la valoración de méritos, se encuentren debidamente reglamentadas para evitar distintas interpretaciones y calificaciones.

Objetivos

En el marco del proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del SEP, los objetivos del presente documento: “Directrices para la Calificación de Méritos”, son:

- Determinar directrices para que la Calificación de Méritos, efectuada por la Comisión Evaluadora Interinstitucional, se realice con base en criterios y procedimientos comunes y objetivos que permitan que las y los postulantes sean evaluados en igualdad de condiciones.
- Orientar a las y los maestros postulantes a Cargos Directivos del SEP, gestiones 2018 - 2020, sobre los procedimientos, puntajes y aspectos que se evaluarán en el proceso de Calificación de Méritos.

Directrices generales

- La aplicación de las directrices contenidas en el presente documento es obligatoria.
- La fase o etapa de Calificación de Méritos se desarrollará en las ciudades capitales de los nueve departamentos del Estado Plu-

rinacional de Bolivia para todos los cargos establecidos en el presente documento. En las localidades de Riberalta, San Ignacio de Velasco y Yacuiba únicamente se evaluará a las y los postulantes a Direcciones de Unidades y Centros Educativos de estos distritos.

- La Comisión Evaluadora Interinstitucional valorará los méritos de las y los postulantes que aprobaron el Examen de Competencia, aspecto que se verificará únicamente a través de las listas oficiales.
- Los puntajes necesariamente se asignarán previa verificación o contrastación del documento original. La Comisión Evaluadora Interinstitucional al asignar puntaje dará fe y garantizará que analizó y verificó que los documentos originales responden a los criterios requeridos para este efecto y que las fotocopias corresponden al original, situación que se verificará mediante auditoría y en cualquier momento del proceso de institucionalización que se considere conveniente.
- La ponderación total de la Calificación de Méritos profesionales es al 100%.

Por su parte, la valoración cuantitativa de méritos profesionales de las y los postulantes será evaluada con base en las Fichas de Calificación de Méritos, cuyos parámetros están distribuidos de la siguiente manera:

I.	Requisitos Indispensables	Requisito de habilitación
II.	Estudios y títulos en el ejercicio profesional	Hasta 100 puntos
III.	Condiciones Personales y Docentes	Hasta 100 puntos
IV.	Tiempo de Servicios en el SEP	Hasta 100 puntos
V.	Méritos Generales	Hasta 100 puntos
VI.	Deméritos	Podría disminuir hasta 100 puntos

Directrices para las y los postulantes

- Las y los postulantes a Cargos Directivos del SEP, gestiones educativas 2018, 2019 y 2020, para la adecuada realización de la fase de Calificación de Méritos tienen la obligación de presentar a la Comisión Evaluadora Interinstitucional la documentación original y un ejemplar de fotocopias debidamente organizadas y presentadas: tamaño carta, foliadas, anilladas, claramente diferenciadas con identificadores según los campos de evaluación detallados en los párrafos anteriores.
- Las copias debidamente foliadas y organizadas de manera idéntica a los documentos originales se entregarán a la Comisión Evaluadora Interinstitucional a efectos de auditoría.

Requisitos y Directrices para la Calificación de Méritos

I. REQUISITOS INDISPENSABLES

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS A VERIFICAR
1.	Cédula de Identidad vigente.	Original y fotocopia simple.
2.	Título en Provisión Nacional de Maestra/o Normalista, Título de Maestra/o a nivel Licenciatura o Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad.	Original y fotocopia simple.
3.	Título profesional con grado académico de Licenciatura. No indispensable para Directores de Unidades y Centros Educativos.	Títulos emitidos por universidades legalmente establecidas, original y fotocopia simple. Aplicable únicamente para postulantes a Direcciones Departamentales, Subdirecciones y Direcciones Distritales.
4.	Libreta de Servicio Militar.	Verificar sólo cuando se trata de postulantes varones, original y fotocopia simple.
5.	<p>Categoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Director/a Departamental de Educación, Subdirector/a Departamental de Educación Regular o Educación Alternativa y Especial, y Director Distrital de Educación. Como mínimo, tercera categoría. • Para Director de Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa o Especial. Como mínimo, cuarta categoría. 	Formulario duplicado del RDA actualizado (gratuito) que será impreso de la página web: ugpsep.minedu.gob.bo . Original y fotocopia simple.
6.	<p>Desempeño de funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Director/a Departamental de Educación, Subdirector/a Departamental de Educación Regular o Educación Alternativa y Especial, y Director Distrital de Educación. Haber desempeñado 3 gestiones educativas consecutivas de funciones como Director/a institucionalizado de Unidad o Centro educativo, Subdirector/a Departamental, Director/a Distrital de Educación, Director General o Director Académico de Escuela Superior de Formación de Maestros. • Para Director de Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa o Especial. Estar en ejercicio en el SEP. 	<p>Verificar la presentación de los siguientes documentos, original y fotocopia simple:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Memorándum de designación y boletas de pago. b) Certificación Años de Servicio en Planillas de Haberes del SEP (documento gratuito impreso de la web ugpsep.minedu.gob.bo, que contiene información de cargos ocupados desde la gestión 1998 a la fecha).

7.	Años de servicio y puntos de méritos		<p>Cualquiera de los siguientes documentos, original y fotocopia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por el CAS y Memorándum de Designación. • Memorándum de designación y boletas de pago. • Certificación Años de Servicio en Planillas de Haberes del SEP (documento gratuito impreso de la web: ugpsep.minedu.gob.bo, que contiene información de cargos ocupados desde la gestión 1998 a la fecha). <p>En el caso de las y los maestros que realizaron años de provincia en frontera, deben presentar su certificación de calificación de año doble.</p>	
	Cargo	MÍNIMO		
		Años de Servicio		Puntos de Mérito
	• Director/a Departamental de Educación	8 años		150 puntos
	• Subdirector/a Departamental de Educación	8 años		150 puntos
• Director/a Distrital de Educación	8 años	120 puntos		
• Director/a de Unidad o Centro Educativo	5 años	100 puntos		
8.	No contar con procesos penales.		<p>Certificado REJAP emitido por la Corte Superior de Justicia del Distrito en vigencia (3 meses a partir de su emisión), y válido para todos los cargos que postula. Original y fotocopia simple.</p>	

9.	No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria.	<p>Cualquiera de los siguientes documentos, original y fotocopia simple:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado otorgado por la Dirección Departamental de Educación de su último cargo.• Certificado emitido de la Base de Datos de la DGAJ del Ministerio de Educación. <p>Las y los postulantes que trabajaban en ESFMs deben recabar Certificado impreso del Sistema de Información de la escuela correspondiente.</p> <p>La o el postulante queda inhabilitado en caso de verificarse que cuenta con proceso administrativo o disciplinario con fallo o sentencia ejecutoriada en contra. En caso de procesos concluidos y sanciones cumplidas, se habilita únicamente con Resolución de Rehabilitación de Derechos o con nota expresa de autoridad pertinente.</p>
----	---	--

10.	No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y 1320 de 8 de agosto de 2012.	<p>Cualquiera de los siguientes documentos, original y fotocopia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado otorgado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección Departamental de Educación de su último cargo. • Certificado otorgado de la Base de Datos de la DGAJ del Ministerio de Educación. <p>La o el postulante que cuente con proceso administrativo o disciplinario con fallo o sentencia ejecutoriada en contra, pendiente de cumplimiento queda inhabilitado. También queda automáticamente inhabilitado la o el postulante que cuenta con imputación o procesos administrativos referidos a agresiones sexuales en contra de niños/niñas y/o adolescentes.</p>
-----	---	---

En este capítulo de evaluación de méritos, la presentación del documento respectivo no es motivo de calificación, sólo se verifica la existencia y las condiciones de legalidad del documento original y correspondencia con la fotocopia simple. En caso de no presentarse el documento respectivo, automáticamente la o el postulante queda inhabilitado del proceso de institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional.

NOTA:

La presentación del Certificado del SIPPASE emitido por el Ministerio de Justicia y de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General del Estado es un requisito indispensable para asumir el cargo.

II. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

N°	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
			PUNTAJE PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.	Título de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de legalidad del título original y correspondencia de la fotocopia simple. 		5
2.	Título profesional de maestra o maestro	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de legalidad del título original y correspondencia de la fotocopia simple. Puede ser uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título en Provisión Nacional de maestra o maestro normalista. ▪ Título de Maestra o maestro con grado de Licenciatura emitido por la ESFM, Formación Inicial (desde la gestión 2014). ▪ Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad. • Los Títulos de maestras/os homologados no serán válidos para la calificación de méritos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título en Provisión Nacional de maestra o maestro normalista = 20 puntos. ▪ Maestra o maestro con grado de Licenciatura emitido por la ESFM = 20 puntos ▪ Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad = 10 puntos. 	20

<p>3.</p>	<p>Cursos de capacitación con valor curricular</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Serán válidos los certificados expedidos a partir de la gestión 2006. • Serán válidos los certificados expedidos por cursos que fueron <u>organizados, desarrollados y emitidos (con firma y sellos oficiales)</u> por las siguientes instancias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Educación, Viceministerios, ESFM, UP, UNEFCO, PROFOCOM. ▪ Confederaciones de Maestros, únicamente los emitidos entre la gestión 2011 hasta julio de 2017. ▪ Direcciones Departamentales de Educación, Organizaciones Sindicales y otras organizaciones educativas debidamente autorizadas con Resolución Ministerial o Convenio con el Ministerio de Educación. En el certificado debe estar expresamente mencionado el número de Resolución o de Convenio. • Serán válidos los certificados expedidos por cursos que fueron <u>organizados, desarrollados y emitidos (con firma y sellos oficiales)</u> por las siguientes instituciones: ONGs, universidades y otras, siempre y cuando corresponda al ámbito educativo. • Si el Certificado no señala el número de Resolución, Convenio o Autorización, necesariamente se debe adjuntar el documento que le acredita. • Los certificados necesariamente deben contar con firma original, electrónica o facsímil. Son nulos y serán retenidos y sujetos a proceso los certificados con firma fotocopiada o escaneada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cursos realizados por instancias del Ministerio de Educación o por organizaciones o instituciones con Resolución Ministerial o Convenio con el ME: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por curso de duración de 1 a 2 días (8 a 16 Hrs. Académicas) = 1 punto. ▪ Por curso de duración mayor a 3 días (24 Hrs. Académicas) = 2 puntos. • Por cursos realizados por ONGs, universidades y otras instituciones sobre temas educativos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por curso de duración de 1 a 3 días (8 a 24 Hrs. Académicas) = 0.2 puntos. ▪ Por curso de duración mayor a 3 días (24 Hrs. Académicas) = 0.4 puntos. 	<p>10</p>
-----------	---	---	--	-----------

4.	Licenciatura	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de legalidad del título original y correspondencia de la fotocopia simple. • Los únicos títulos válidos son: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Títulos de Licenciatura de Universidades Públicas con firma de autoridades del CEUB o de las Universidades Estatales. ▪ Título de Licenciatura de Universidades Privadas (legalmente establecidas y autorizadas) con firma de la o el Ministro de Educación. ▪ Títulos de Licenciatura de la ESFM – PROFOCOM emitidos por el Ministerio de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura de Universidades Públicas o Privadas = 10 puntos. • Título de Licenciatura de las ESFM - PROFOCOM = 15 puntos. • En caso de contar con varios títulos de Licenciatura, se asignará el de mayor puntaje hasta un máximo de 15 puntos. 	15
----	---------------------	---	---	----

<p>5.</p>	<p>Maestría en Gestión Educativa, Administración Educativa u otra del sector educativo.</p> <p>Especialidad por áreas curriculares u otras del sector educativo.</p> <p>Diplomado en Planificación, Gestión Educativa u otra del sector educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de pertinencia y legalidad del título original y correspondencia de la fotocopia simple. • Los únicos títulos válidos son: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Títulos de Maestría de Universidades Públicas con firma de autoridades del CEUB o de las Universidades Estatales. ▪ Título de Maestría de Universidades Privadas (legalmente establecidas y autorizadas) con firma de la o el Ministro de Educación. ▪ Títulos de Maestría de la Universidad Pedagógica - Ministerio de Educación. ▪ Título de Diplomado expedido por: ISER, Convenio Andrés Bello, Universidad Pedagógica y universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. ▪ Certificados de Conclusión de Diplomado para los participantes de Diplomados del PROFOCOM SEP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría realizada en Universidad Pública o Privada = 15 puntos. • Maestría realizada en Universidad Pedagógica = 20 puntos. • Especialidad = 10 puntos. • Diplomados = 5 puntos por cada diplomado. • En caso de contar con varios títulos, se asignará el de mayor puntaje hasta un máximo de 20 puntos; es posible acumular puntos. 	<p>20</p>
<p>6.</p>	<p>Doctorado en Ciencias de la Educación, Pedagogía u otro del ámbito educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de pertinencia y legalidad del título original y correspondencia de la fotocopia simple. 		<p>20</p>

7.	Manejo de la Lengua Originaria oficial del Estado Plurinacional de Bolivia	Valorar: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Estudios original y pertinente a la región expedido por: IPLC, ILCs, EGPP, Viceministerio de Descolonización, CEPOS, UNEFCO, CEAs, EIB. • Sin certificado con demostración de dominio de la lengua pertinente a la región. <p>En caso de contar con un Certificado de Estudios de una lengua originaria oficial que no corresponda a la región, se utilizarán los mismos criterios de evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios pertinente a la región = 10 puntos. • Demostración de dominio de la lengua pertinente a la región = 10 puntos. • Certificado de estudios no pertinente a la región = 5 puntos. <p>De contar con varios certificados u otros se asignará hasta un máximo de 10 puntos.</p>	10
TOTAL				100

III. CONDICIONES PERSONALES Y DOCENTES (HASTA 100 PUNTOS)

N°	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
			PUNTAJE PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.	Asistencia, puntualidad y disciplina en cumplimiento de los deberes docentes.	<ul style="list-style-type: none"> Verificar los puntajes establecidos en las Hojas de Concepto emitidas por la instancia legalmente constituida según la estructura del SEP y necesariamente de las gestiones 2016 y 2017, original y fotocopia simple. (La Hoja de concepto debe considerar Méritos y Deméritos) Para postulantes que trabajaron en las ESFM/UA se asignará el promedio del puntaje obtenido en las Evaluaciones de Desempeño Profesional Segunda Etapa de la gestión 2016 y la Primera etapa gestión 2017 (ponderar a 50 puntos). Original y fotocopia simple. En el caso que la o el postulante habría desempeñado funciones en la ESFM/UA en una gestión, se recurrirá a la Hoja de Concepto en su anterior cargo. En caso que la o el postulante durante la gestión 2016 habría dejado de trabajar en el SEP, debe acompañar el respectivo documento que acredite este hecho, tomándose en cuenta únicamente la Hoja de Concepto de la gestión 2017. En este caso, la calificación alcanzará solo al 50% del puntaje asignado en su Hoja de Concepto, gestión 2017. 	10	50
2.	Rasgos positivos de personalidad y carácter, simpatía y cordialidad en sus relaciones profesionales.		10	
3.	Ascendencia moral y disposición de ánimo estimulante para los estudiantes.		10	
4.	Interés por perfeccionar su preparación técnica y cultural.		10	
5.	Iniciativa en beneficio del mejoramiento de la educación.		10	

6.	Participación en encuentros o reuniones pedagógicas y sindicales, en comisiones de importancia educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de legalidad del certificado original y correspondencia de la fotocopia simple. • Se valorarán los certificados de reuniones pedagógicas (seminarios, talleres, simposios, conferencias, jornadas pedagógicas, encuentros y otras acciones formativas) y sindicales desarrolladas y emitidas por el Ministerio de Educación, Direcciones Departamentales y Distritales, Confederaciones y Federaciones de Maestros. 	<ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 días = 1 punto (8 a 16 horas académicas) • De 3 o más días = 2 puntos (24 horas académicas o más) 	10
7.	Asistencia a encuentros o reuniones pedagógicas de alcance internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de legalidad del certificado original y correspondencia de la fotocopia simple. • Se considera certificación internacional cuando el certificado indique que es internacional (realizado en Bolivia) o emitido en otro país. • Únicamente son válidos los certificados acreditados por el Ministerio de Educación o las Confederaciones de Maestros. 	<ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 días = 1 punto (8 a 16 horas académicas) • De 3 o más días = 2 puntos (24 horas académicas o más) 	10
8.	Por desempeño como facilitadores en cursos o como expositor en encuentros de capacitación y especialización pedagógica, ferias, talleres, seminarios departamentales o nacionales organizadas y/o reconocidas por el Ministerio de Educación, Confederaciones o Federaciones de Maestros.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de legalidad del certificado original y correspondencia de la fotocopia simple. • Los certificados o documentos que lo acrediten, deben ser originales y emitidos necesariamente por el Ministerio de Educación o por las Confederaciones o Federaciones de Maestros sobre temas del sector educativo. • Los cursos se deben realizar en carácter de invitados y no ser parte de sus funciones laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitador de cursos = 2 puntos por curso. • Expositor en encuentros de capacitación y especialización pedagógica, ferias, talleres, seminarios = 1 punto por actividad 	10

9.	<p>Alfabetización y/o Post-alfabetización voluntaria y no remunerada.</p> <p>De acuerdo a RM 143/2007 y Decreto Supremo N° 1318</p>	<p>Facilitadores de Alfabetización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las y los postulantes que realizaron procesos de Alfabetización cuenten con la respectiva certificación original firmado por el Presidente y Ministro de Educación del Estado Plurinacional (periodo 2006 - 2008) o Ministro de Educación y Viceministro de Educación Alternativa y Especial (periodo 2009 a la fecha) y la nómina de las y los participantes legalizada por la Dirección General de Post-alfabetización. • <i>Únicamente son válidos los procesos de alfabetización voluntarios y no remunerados que fueron acreditados mediante certificados de color azul.</i> <p>Facilitadores y Supervisores de Post-alfabetización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las y los postulantes cuenten con certificado de reconocimiento original firmado por el Ministro de Educación y Viceministro de Educación Alternativa y Especial, mismo que especifica el puntaje a asignar. <p>En los casos anteriores, únicamente son válidos los certificados de alfabetización y post-alfabetización emitidos por el Ministerio de Educación.</p>	<p>Calificación de facilitadores de Alfabetización por número de participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 10 personas: 5 puntos. • De 11 a 20 personas: 10 puntos. • De 21 a 30 personas: 15 puntos. • Más de 30 personas: 20 puntos. <p>Calificación de facilitadores de Alfabetización según lo determinado por la R.M. 143/2007:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los certificados expedidos por efecto de la R.M. 143/2007 serán valorados según el puntaje señalado en los mismos. <p>Calificación de facilitadores y supervisores de Post-alfabetización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada certificado tiene un valor de 10 puntos. 	20
TOTAL				100

IV. TIEMPO DE SERVICIOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

N°	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
			PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMA
1.	Tiempo de servicios en el SEP	<p>Verificar la presentación de uno de los siguientes documentos, original y fotocopia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Calificación de Años de Servicio emitido por Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. • Certificación Años de Servicio en Planillas de Haberes del SEP (documento gratuito impreso de la web ugpsep.minedu.gob.bo, que contiene información de cargos ocupados desde la gestión 1998 a la fecha). • Memorándum de designación acompañado de boletas de pago. <p>En el caso de las y los maestros que realizaron años de provincia en frontera, presentar su certificación de calificación de año doble.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 punto por trimestre de trabajo 	100
TOTAL				100

V. MÉRITOS GENERALES (HASTA 100 PUNTOS)

N°	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
			PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMA
1.	Por artículos de importancia publicados en la prensa sobre temas pedagógicos y científicos. 1 a 2 puntos por cada artículo publicado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación del artículo publicado, original y fotocopia simple. • Los artículos necesariamente deben difundirse en las páginas de opinión de medios de comunicación social establecidos legalmente; por lo tanto, no se valorarán artículos que sean publicados a solicitud y pagados por el mismo autor. • El recorte necesariamente debe poder identificar el periódico, fecha, año y lugar de publicación (hoja completa). 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 punto por artículo publicado en un medio local. • 2 puntos por artículo publicado en un medio de comunicación escrito de, al menos, alcance departamental. 	10

2.	<p>Por libros editados, impresos y difundidos o inéditos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación de un ejemplar del libro, original. • No son válidas las monografías, ni las tesis para optar a la licenciatura, ni los trabajos que provienen del desarrollo curricular o avance de contenidos. • Se entenderá por libros impresos y publicados a las obras intelectuales de autoría de la o el postulante que cuenten con Depósito Legal y tengan la estructura y contenido de un libro: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tapa y contratapa ▪ Índice ▪ Introducción o presentación. ▪ Capítulos o títulos (desarrollo de los contenidos) • Se reconocerán los textos de apoyo que contribuyen a la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, editados, impresos y difundidos con depósito legal. • Se entenderán por libros inéditos a las obras intelectuales de autoría de la o el postulante; la valoración se realizará si el postulante demuestra el dominio del contenido. • Es válida la co-autoría hasta de 3 personas, misma que debe ser redactada por el co-autor y ser parte central del libro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada libro editado, impreso, difundido con depósito legal = 5 puntos. • Textos de apoyo en el marco del MESCP editados, impresos, difundidos con depósito legal = 5 puntos. • Por cada libro inédito = 2 puntos. 	20
----	--	--	--	----

<p>3.</p>	<p>Por fundación (creación de un medio de comunicación escrito) y/o dirección de publicaciones de importancia.</p>	<p>Verificar la presentación de documentos que consigne su nombre como Fundador o Director o parte del Comité de redacción, en original.</p> <p>En caso de revistas de Unidades Educativas, deberá presentar 3 números continuos.</p> <p>También se valorará la creación y difusión pública de medios de comunicación virtuales o audiovisuales acreditados por documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Serán evaluados con los siguientes puntajes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sólo fundación = 5 puntos. ▪ Sólo Dirección = 5 puntos. ▪ Fundación y Dirección = 10 puntos. 	<p>10</p>
<p>4.</p>	<p>Por desempeño de funciones públicas destacadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación de documentos que consigne su nombre y el cargo, original y fotocopia simple. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades y dirigentes electos (locales, departamentales o nacionales) = 5 puntos. • Jurado Electoral y empadronadores = 2 puntos. 	<p>10</p>

5.	<p>Por premios y distinciones honoríficas en concursos científicos, educativos, deportivos y culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación de la Distinción o Premio que consigne su nombre y acredite la participación en el evento, original y fotocopia simple. 	<ul style="list-style-type: none"> • Distinciones honoríficas otorgadas por autoridades nacionales, departamentales, municipales, distritales, Federaciones o Confederaciones de maestros = 2 puntos. • Premios por participación en concursos científicos, educativos y culturales, primer, segundo o tercer lugar = 5 puntos. • Distinciones y premios de los Juegos Deportivos Plurinacionales y Olimpiadas Científicas, Fase Nacional. Primer lugar = 10 puntos, segundo y tercer lugar = 5 puntos. • Distinciones y premios de los Juegos Deportivos Plurinacionales y Olimpiadas Científicas, Fases Departamental y Distrital. primer lugar = 5 puntos, segundo y tercer lugar = 3 puntos. • Distinciones y premios por representaciones deportivas nacionales e internacionales = 5 puntos. 	10
----	---	---	---	----

6.	Por fundar y sostener, por propia iniciativa, cursos o Unidades Educativas reconocidas oficialmente y con resultados eficientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación de documentos que consigne su nombre, original y fotocopia simple. • En caso de creación de Unidades Educativas se debe demostrar con el Acta de Fundación y el RUE que acredite la existencia de la institución educativa. • En caso de creación de cursos o especialidad, se debe demostrar mediante certificación emitida por la Dirección Distrital. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por Unidades Educativas = 10 puntos. • Por curso o especialidad = 5 puntos. 	10
7.	Por desempeño de funciones jerárquicas en calidad de institucionalizado/a.	<p>Verificar la consignación de su nombre en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorándum, en el caso de Director de Unidad o Centro, Director Distrital, Directivo o Docente de las ESFM. • Resolución Ministerial, en el caso de Director Departamental, Subdirector de Educación y Director General. • Resolución Suprema, en caso de Viceministro y Ministro. <ul style="list-style-type: none"> • La calidad de institucionalizado sólo corresponde a los tres primeros cargos. • Los memorándums imprescindiblemente deben indicar que son institucionalizados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a de Núcleo, Unidad o Centro Educativo. • Director/a Distrital y Docente de ESFM. • Director/a Departamental de Educación, Subdirector de Educación o Directivo ESFM. • Director/a General de Educación. • Viceministro/a o Ministro/a. 	<p>2</p> <p>4</p> <p>6</p> <p>8</p> <p>10</p>
TOTAL				100

VI. DEMÉRITOS

N°	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
			PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE
1.	Faltas de asistencia <ul style="list-style-type: none"> Atrasos frecuentes durante el año Faltas injustificadas frecuentes Incumplimiento de comisiones Abandono de funciones 	Verificar la presentación de los siguientes documentos que consignen su nombre: <ul style="list-style-type: none"> Hoja de Concepto que contenga inserta la calificación Deméritos. Documentación original que acredite denuncias o procesos, presentada por la comunidad educativa en contra de la o el postulante. 	<ul style="list-style-type: none"> Atrasos frecuentes durante el año de 1 a 5 puntos. Faltas injustificadas frecuentes, de 1 a 10 puntos. Incumplimiento de comisiones, de 1 a 10 puntos. Abandono de funciones, de 1 a 20 puntos. 	DEPENDE DE LA SANCION
2.	Faltas de comportamiento <ul style="list-style-type: none"> Indisciplina reiterada y manifiesta. Actos de inmoralidad. Conflictos con los compañeros. Malversación de fondos, deterioro de útiles y equipos escolares, etc. 		<ul style="list-style-type: none"> Indisciplina reiterada y manifiesta, de 1 a 10 puntos. Actos de inmoralidad, de 1 a 20 puntos. Conflictos con los compañeros, de 1 a 5 puntos. Malversación de fondos, deterioro de útiles y equipos escolares, etc., de 1 a 10 puntos 	
3.	Faltas de rendimiento <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias manifiestas para el cargo. Más del 30% de reprobados en el curso Omisión de registros, planes y preparaciones. Resistencia a normas técnicas. 		<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias manifiestas para el cargo, de 5 a 10 puntos. Más del 30% de reprobados en el curso, de 1 a 5 puntos. Omisión de registros, planes y preparaciones, de 1 a 10 puntos. Resistencia a normas técnicas, de 1 a 10 puntos. 	
4.	Abusos contra los estudiantes y docentes. <ul style="list-style-type: none"> Uso de castigos corporales y vejaciones graves. Trato indebido que provoque la deserción de los alumnos en más del 20%. Explotación y empleo de estudiantes y funcionarios en servicios indebidos. Instigación inmoral a los estudiantes. 		<ul style="list-style-type: none"> Uso de castigos corporales y vejaciones graves, de 1 a 20 puntos. Trato indebido que provoque la deserción de los alumnos en más del 20%, de 1 a 10 puntos. Explotación y empleo de estudiantes y funcionario de servicios indebidos, de 1 a 10 puntos. Instigación inmoral a los estudiantes, de 1 a 15 puntos. 	
5.	Fallos en procesos escolares. <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de puntos en el Escalafón, conforme a sentencia. Descenso de categoría docente, conforme a sentencia. Suspensión temporal. Retiro definitivo. 		<ul style="list-style-type: none"> Pérdida de puntos en el Escalafón, conforme a sentencia. Descenso de categoría docente, conforme a sentencia. Suspensión temporal, de 5 a 10 puntos. Retiro definitivo. 	

DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO DE GESTIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL Y CURRICULAR

- **DIRECTORAS/ES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN**
- **SUBDIRECTORAS/ES DE EDUCACIÓN REGULAR, ALTERNATIVA Y ESPECIAL**
- **DIRECTORAS/ES DISTRITALES DE EDUCACIÓN**
- **DIRECTORAS/ES DE UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL**

DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO DE GESTIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL Y CURRICULAR

CARGOS:

- **DIRECTORAS/ES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN**
- **SUBDIRECTORAS/ES DE EDUCACIÓN REGULAR, ALTERNATIVA Y ESPECIAL**
- **DIRECTORAS/ES DISTRITALES DE EDUCACIÓN**
- **DIRECTORAS/ES DE UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL**

El Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional por las gestiones educativas 2018, 2019 y 2020 se desarrolla en tres fases: Examen de competencia, Calificación de méritos y Presentación y Defensa del Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular.

Estas fases están orientadas a la selección y designación de maestras y maestros con mejor preparación y experiencia para asegurar la implementación con calidad y pertinencia de la Revolución Educativa del Estado Plurinacional de Bolivia, propósito que se logrará si el proceso de institucionalización es objetivo y efectivo.

Por esas razones, es conveniente que cada una de las fases, en este caso la Presentación y Defensa del “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular”, se encuentren debidamente reglamentadas para evitar distintas interpretaciones y calificaciones.

Objetivos

En el marco del proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del SEP, los objetivos del presente documento: “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular”, son:

- Determinar directrices para que la evaluación del “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular” efectuada por la Comisión Evaluadora Interinstitucional se realice con base en criterios y procedimientos comunes y objetivos que permitan que las y los postulantes sean evaluados en igualdad de condiciones.
- Orientar a las y los maestros postulantes a los Cargos Directivos del SEP, gestiones 2018 - 2020, sobre el contenido, aspectos, procedimientos y puntajes que se valorarán en el proceso de evaluación del “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular”.

Directrices generales

- 1) La aplicación de las directrices contenidas en el presente documento es obligatoria.
- 2) Las y los postulantes a cargos de Direcciones Distritales Educativas y Direcciones de Unidades y Centros Educativos deberán presentar su Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular de manera general y/o específica.
- 3) La fase de evaluación del “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular” se desarrollará en las ciudades capitales de los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia para todos los cargos establecidos en el presente documento.
- 4) Los Directores Departamentales, Subdirectores y Directores Distritales Educativos presentarán y defenderán sus Proyectos de Gestión Académica - Institucional y Curricular a la Comisión Evaluadora interinstitucional correspondiente.
- 5) Las y los postulantes a Direcciones de Unidades y Centros Educativos presentarán sus Proyectos a la Comisión Evaluadora interinstitucional correspondiente en las sedes donde fueron calificados sus méritos.
- 6) La Comisión Evaluadora Interinstitucional valorará los “Proyectos de Gestión Académica

- Institucional y Curricular” de las y los postulantes que aprobaron el Examen de Competencia, aspecto que se verificará únicamente a través de las listas oficiales.
- 7) La Comisión Evaluadora Interinstitucional, al asignar puntaje, dará fe y garantizará que analizó y verificó que los documentos originales responden a los criterios requeridos para este efecto, situación que se verificará mediante auditoría y en cualquier momento del proceso de institucionalización que se considere conveniente.
- 8) La ponderación total del “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular” es al 100%.
- 2) Un ejemplar del Proyecto será parte del folder original del postulante y los otros se entregarán a la Comisión Evaluadora Interinstitucional a efectos de auditoría.
- 3) En caso de verificarse copias o similitudes en el contenido del Proyecto de Gestión Académico - Institucional y Curricular, de forma automática se procederá a la anulación y descalificación de la o el postulante, aún si estuviese designada/o o en ejercicio del cargo.
- 4) La defensa del “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular” se desarrollará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Directrices para las y los postulantes

- 1) Las y los postulantes a los Cargos Directivos del SEP, gestiones educativas 2018, 2019 y 2020, para la adecuada realización de la fase de evaluación del “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular” tienen la obligación de presentar a la Comisión Evaluadora Interinstitucional 1 ejemplar original y 3 fotocopias del Proyecto debidamente organizados y presentados según lo determinado en el presente documento.

PARÁMETROS	Director/a Departamental de Educación y Subdirectores	Director/a Distrital Educativo
Presentación	15 minutos	10 minutos
Defensa - Preguntas	15 Minutos	15 minutos

Directrices específicas sobre el “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular”

- 1) **Características del “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular”**

- **El proyecto imprescindiblemente debe estar orientado a universalizar la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.**
- Considerar el ámbito territorial al que postula.
- El proyecto debe formularse para el trienio que comprende las gestiones educativas 2018, 2019 y 2020.

2) Estructura del “Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular”

La estructura del Proyecto debe comprender los siguientes contenidos mínimos:

1. **Datos referenciales (Carátula)**
2. **Diagnóstico**
 - Información cuantitativa y cualitativa actualizada y estrictamente adecuada al ámbito y alcance del Proyecto, así como los Subsistemas y/o áreas del SEP que son de competencia del cargo.

- Especificar los problemas, potencialidades y debilidades según la jurisdicción y alcance del Proyecto, así como los Subsistemas y/o áreas del SEP que son de competencia del cargo.
- Conclusiones principales sobre los avances y la problemática identificada en el diagnóstico con relación al Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

3. Objetivos, resultados y metas

- Los objetivos, resultados y metas deben ser coherentes entre sí y con las conclusiones del diagnóstico.
- Los objetivos, resultados y metas deben considerar el ámbito y alcance del Proyecto, así como los Subsistemas y/o áreas del SEP que son de competencia del cargo.

4. Propuesta

Las propuestas deben estar en directa relación con el diagnóstico y los objetivos, resultados y metas, y como mínimo

deben contemplar los siguientes aspectos:

- a) **Acciones para consolidar el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo** en la región en el marco de las políticas en vigencia, principalmente: Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No. 070, Planes de desarrollo departamental y municipal.
- b) **Acciones destinadas a mejorar la calidad de la educación** en la región correspondiente, principalmente con relación a:
 - i. Planificación, gestión curricular en sus tres niveles de concreción y evaluación de los procesos educativos de acuerdo a los subsistemas, áreas y/o niveles al que postula.
 - ii. Educación Productiva - Bachillerato Técnico Humanístico.
 - iii. Educación inclusiva.

- iv. Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en la Educación.

- c) **Acciones para mejorar la cobertura, permanencia y promoción de las y los estudiantes.**
- d) **Acciones para ampliar y profundizar la participación social comunitaria en el sector educativo.**
- e) **Acciones para mejorar la gestión educativa institucional orientadas a descolonizar su organización y funcionamiento; mejorar la calidad del servicio a la comunidad educativa; solución de conflictos técnico administrativos; el desarrollo de acciones con transparencia, desburocratización y plena aplicación de normas.**
- f) **Acciones sobre la implementación de la Educación intracultural, intercultural y el uso de la lengua originaria en la gestión y desarrollo curricular.**

5) Formato del Proyecto

- El documento será de 15 a 20 páginas, sin contar la carátula, índice, resumen ejecutivo, bibliografía y anexo.
- El Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular tendrá el siguiente formato:
 - Hoja papel bond tamaño carta.
 - Tipo de letra: Arial 11 puntos.
 - Espacio interlineado sencillo.
 - Márgenes superior e inferior 3 centímetros, y derecho e izquierdo, 2.5 centímetros.
- Numeración en el centro margen inferior.
- Los anexos deberán contener únicamente cuadros y gráficos.
- La omisión de las características citadas en los párrafos precedentes será tomado en cuenta para la evaluación.

Directrices para la calificación de la Presentación y Defensa del Proyecto de Gestión Académica - Institucional y Curricular

- ***Para Directoras/es Departamentales de Educación, Subdirectoras/es de Educación Regular, Alternativa y Especial, y Directoras/es Distritales de Educación (entrega y defensa):***

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ENTREGA DE PROYECTO	
Proyecto de Gestión Académico - Institucional y Curricular, según ficha de evaluación. <ul style="list-style-type: none"> • Formato según directrices (4 puntos) • Redacción y ortografía (4 puntos) • Coherencia con las políticas y estrategias del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y con la estructura de contenidos establecidos para el Proyecto (12 puntos) 	20
DEFENSA DE PROYECTO	
Diagnóstico.	10
Objetivos, resultados y metas.	10
Propuesta	
a) Acciones para consolidar el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.	10
b) Acciones para mejorar la calidad de la educación.	10
c) Acciones para mejorar la cobertura, permanencia y promoción de las y los estudiantes.	10
d) Acciones para ampliar y profundizar la participación social comunitaria.	10
e) Acciones para mejorar la gestión educativa institucional.	10
f) Acciones sobre la implementación de la educación intracultural, intercultural y el uso de la lengua originaria en la gestión y desarrollo curricular.	10
TOTAL	100 puntos

• **Para Directoras/es de Unidades y Centros Educativos (sólo entrega):**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ENTREGA DE PROYECTO	
Proyecto de Gestión Académico - Institucional y Curricular, según ficha de evaluación.	
<ul style="list-style-type: none"> • Formato según directrices 	20
<ul style="list-style-type: none"> • Redacción y ortografía 	20
<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia con las políticas y estrategias del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y con la estructura de contenidos establecidos para el Proyecto 	60
TOTAL	100

COMPROMISO

Yo..... con C.I. No.....
postulante al cargo de
me comprometo a cumplir la presente propuesta en las gestiones educativas 2018 al 2020 en el
desempeño de mis funciones en caso de asumir el referido cargo.

Para constancia del mismo, firmo al pie de la presente propuesta, siendo la misma, base para la
evaluación de desempeño.

....., Bolivia, noviembre de 2017.

FIRMA

DIRECTRICES PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

- **DIRECTORAS/ES GENERALES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS**
- **DIRECTORAS/ES ACADÉMICOS DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION DE MAESTRAS Y MAESTROS**
- **DIRECTORAS/ES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS**
- **COORDINADORAS/ES DE UNIDADES ACADÉMICAS**
- **DOCENTES Y ADMINITRATIVOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS**
- **DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

DIRECTRICES PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

CARGOS:

- **DIRECTORAS/ES GENERALES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS**
- **DIRECTORAS/ES ACADÉMICOS DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION DE MAESTRAS Y MAESTROS**
- **DIRECTORAS/ES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS**
- **COORDINADORAS/ES DE UNIDADES ACADÉMICAS**
- **DOCENTES Y ADMINITRATIVOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS**
- **DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

El proceso de institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional por las gestiones educativas 2018, 2019 y 2020 se desarrolla en tres fases: Prueba Técnica, Calificación de Méritos, Presentación Práctica, Defensa del Proyecto y Entrevista Personal correspondientemente.

Estas fases están orientadas a la selección y designación de maestras y maestros con mejor preparación y experiencia para asegurar la implementación con calidad y pertinencia de la Revolución Educativa del Estado Plurinacional de Bolivia, propósito que se logrará si el proceso de institucionalización es objetivo y efectivo.

Por esas razones, es conveniente que cada una de las fases, en este caso la valoración de méritos, se encuentre debidamente reglamentado para evitar distintas interpretaciones y calificaciones.

Objetivos

En el marco del proceso de institucionalización de cargos directivos del SEP, los objetivos del presente documento: “Directrices para la Calificación de Méritos”, son:

- Determinar directrices para que la Calificación de Méritos efectuada por la Comisión Evaluadora se realice con base en criterios y procedimientos comunes y objetivos que permitan que las y los postulantes sean evaluados en igualdad de condiciones.
- Orientar a las y los maestros postulantes a los cargos directivos del SEP para las gestiones 2018, 2019 y 2020, sobre los procedimientos, puntajes y aspectos que se evaluarán en el proceso de Calificación de Méritos.

Directrices generales

- La aplicación de las directrices contenidas en el presente documento es obligatoria.

- La fase o etapa de Calificación de Méritos se desarrollará en las ciudades capitales de los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia para todos los cargos establecidos en el presente documento.
- La Comisión Evaluadora Interinstitucional valorará los méritos de las y los postulantes que aprobaron la Prueba Técnica, aspecto que se verificará únicamente a través de las listas oficiales.
- Los puntajes necesariamente se asignarán previa verificación o contrastación del documento original. La Comisión Evaluadora al asignar puntaje dará fe y garantizará que analizó y verificó que los documentos originales responden a los criterios requeridos y que las fotocopias corresponden al original, situación que se verificará mediante auditoría o en cualquier momento del proceso de institucionalización que se considere conveniente.
- La ponderación total de la Calificación de Méritos profesionales es al 100%.

Por su parte, la valoración cuantitativa de méritos profesionales de las y los postulantes serán

evaluados con base en las Fichas de Calificación de Méritos, cuyos parámetros están distribuidos de la siguiente manera:

I.	Requisitos Indispensables	Requisito de habilitación
II.	Estudios y títulos profesionales	Hasta 100 puntos
III.	Condiciones Personales y Docentes	Hasta 100 puntos
IV.	Tiempo de Servicios en el SEP	Hasta 100 puntos
V.	Méritos Generales	Hasta 100 puntos
VI.	Deméritos	Podría disminuir hasta 100 puntos

Directrices para las y los postulantes

- Las y los postulantes a los Cargos Directivos del SEP, gestiones educativas 2018, 2019 y 2020, para la adecuada realización de la fase de Calificación de Méritos tienen la obligación de presentar a la Comisión Evaluadora Interinstitucional la documentación original y un ejemplar de fotocopias debidamente organizadas y presentadas: tamaño carta, foliada, anillada, claramente diferenciada con identificadores según los campos de evaluación detallados en los párrafos anteriores.
- Las copias debidamente foliadas y organizadas de manera idéntica a los documentos originales se entregará a la Comisión Evaluadora Interinstitucional a efectos de auditoría.

Requisitos y Directrices para la Calificación de Méritos

I. REQUISITOS INDISPENSABLES

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS A VERIFICAR
1.	Cédula de Identidad vigente.	Original y fotocopia simple.
2.	Título en Provisión Nacional de Maestra/o Normalista, Título de Maestra/o a nivel Licenciatura o Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad.	Original y fotocopia simple.
3.	Título profesional con grado académico de Licenciatura.	Títulos emitidos por Universidades legalmente establecidas, original y fotocopia simple. Aplicable únicamente para postulantes a Direcciones Departamentales, Subdirecciones y Direcciones Distritales.
4.	Libreta de Servicio Militar.	Verificar sólo cuando se trata de postulantes varones, original y fotocopia simple. En caso de pérdida, podrá acreditar con copia legalizada, emitida por el Ministerio de Defensa.
5.	Categoría <ul style="list-style-type: none"> • Para Directivos General, Académico y Administrativo y Financiero de ESFM. Como mínimo, tercera categoría. • Para Coordinadores y docentes. Como mínimo, cuarta categoría. • Para Directivos de la UP. Como mínimo, segunda categoría. 	Formulario Duplicado del RDA actualizado (gratuito) que será impreso de la página web: ugpsep.minedu.gob.bo . Original y fotocopia simple.
6.	Desempeño de funciones <ul style="list-style-type: none"> • Para Directora/or General, Académico y Coordinadores. Haber desempeñado 3 gestiones educativas consecutivas de funciones como Director/a institucionalizado de Unidad o Centro educativo, Subdirector/a Departamental, Director/a Distrital de Educación, Directivos o docente de Escuela Superior de Formación de Maestros, Unidad Académica o Instituto Normal Superior. • Para Directivos y Coordinadores de la UP: Estar en ejercicio en el SEP. 	Verificar la presentación de los siguientes documentos, original y fotocopia simple: <ol style="list-style-type: none"> a) Memorándum de designación y boletas de pago. b) Certificación Años de Servicio en Planillas de Haberes del SEP (documento gratuito impreso de la web ugpsep.minedu.gob.bo, que contiene información de cargos ocupados desde la gestión 1998 a la fecha).

7.	Años de servicio y Puntos de méritos		Cualquiera de los siguientes documentos, original y fotocopia simple: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por el CAS y Memorándum de Designación. • Memorándum de designación y boletas de pago. • Certificación Años de Servicio en Planillas de Haberes del SEP (documento gratuito impreso de la web ugpsep.minedu.gob.bo, que contiene información de cargos ocupados desde la gestión 1998 a la fecha). <p>En el caso de las y los maestros que realizaron años de provincia en frontera, deben presentar su certificación de calificación de año doble.</p>	
	Cargo	MÍNIMO		
		Años de Servicio		Puntos de Mérito
		• Directivos de la UP		200 puntos
• Director/a General, Académico y Administrativo Financiero	8 años	150 puntos		
• Coordinadores y docentes	5 años	100 puntos		
8.	No contar con procesos penales.		Certificado REJAP emitido por la Corte Superior de Justicia del Distrito en vigencia (3 meses a partir de su emisión), válido para todos los cargos que postula. Original y fotocopia simple.	

9.	No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria.	<p>Cualquiera de los siguientes documentos, original y fotocopia simple:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado otorgado por la Dirección Departamental de Educación de su último cargo.• Certificado emitido de la Base de Datos de la DGAJ del Ministerio de Educación. <p>Las y los postulantes que trabajaban en ESFMs deben recabar Certificado impreso del Sistema de Información de la escuela correspondiente.</p> <p>La o el postulante queda inhabilitado en caso de verificarse que cuenta con proceso administrativo o disciplinario con fallo o sentencia ejecutoriada en contra. En caso de procesos concluidos y sanciones cumplidas, se habilita únicamente con Resolución de Rehabilitación de Derechos o con nota expresa de autoridad pertinente.</p>
----	--	--

10.	No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y 1320 de 8 de agosto de 2012.	<p>Cualquiera de los siguientes documentos, original y fotocopia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado otorgado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección Departamental de Educación de su último cargo. • Certificado otorgado de la Base de Datos de la DGAJ del Ministerio de Educación. <p>La o el postulante que cuente con proceso administrativo o disciplinario con fallo o sentencia ejecutoriada en contra, pendiente de cumplimiento, queda inhabilitado. También queda automáticamente inhabilitado la o el postulante que cuenta con imputación o procesos administrativos referidos a agresiones sexuales en contra de niños/niñas y/o adolescentes.</p>
-----	---	--

En este capítulo de evaluación de méritos, la presentación del documento respectivo no es motivo de calificación, sólo se verifica la existencia y las condiciones de legalidad del documento original y correspondencia con la fotocopia simple. En caso de no presentarse el documento respectivo, automáticamente la o el postulante queda inhabilitado del proceso de institucionalización de Cargos del Sistema Educativo Plurinacional.

NOTA:

La presentación del Certificado del SIPPASE emitido por el Ministerio de Justicia y de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General del Estado, es un requisito indispensable para asumir el cargo.

II. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

N°	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE	
			PUNTUACIÓN MÁXIMA	
1.	Título de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la existencia y condiciones de legalidad del título original y correspondencia de la fotocopia simple. 		5
2.	Título profesional de maestra o maestro	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la existencia y condiciones de legalidad del título original y correspondencia de la fotocopia simple. Puede ser uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Título en Provisión Nacional de maestra o maestro normalista. Título de Maestra o maestro con grado de Licenciatura emitido por la ESFM, Formación Inicial (desde la gestión 2014). Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad. Los Títulos de maestras/os homologados no serán válidos para la calificación de méritos. 	<ul style="list-style-type: none"> Título en Provisión Nacional de maestra o maestro normalista = 20 puntos. Maestra o maestro con grado de Licenciatura emitido por la ESFM = 20 puntos Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad = 10 puntos. 	20
3.	Licenciatura	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la existencia y condiciones de legalidad del título original y correspondencia de la fotocopia simple. Los únicos títulos válidos son: <ul style="list-style-type: none"> Títulos de Licenciatura de Universidades Públicas con firma de autoridades del CEUB o de las Universidades Estatales. Título de Licenciatura de Universidades Privadas (legalmente establecidas y autorizadas) con firma de la o el Ministro de Educación. Títulos de Licenciatura de la ESFM - PROFOCOM emitidos por el Ministerio de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> Título de Licenciatura de Universidades Públicas o Privadas = 10 puntos. Título de Licenciatura de las ESFM - PROFOCOM = 15 puntos. En caso de contar con varios títulos de Licenciatura, se asignará el de mayor puntaje hasta un máximo de 15 puntos. 	15

<p>4.</p>	<p>Maestría en Gestión Educativa, Administración Educativa u otra del sector educativo.</p> <p>Especialidad por áreas curriculares u otras del sector educativo.</p> <p>Diplomado en Planificación, Gestión Educativa u otra del sector educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de pertinencia y legalidad del título original y correspondencia de la fotocopia simple. • Los únicos títulos válidos son: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Títulos de Maestría de Universidades Públicas con firma de autoridades del CEUB o de las Universidades Estatales. ▪ Título de Maestría de Universidades Privadas (legalmente establecidas y autorizadas) con firma de la o el Ministro de Educación. ▪ Títulos de Maestría de la Universidad Pedagógica - Ministerio de Educación. ▪ Título de Diplomado expedido por: ISER, Convenio Andrés Bello, Universidad Pedagógica y Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. ▪ Certificados de Conclusión de Diplomado para los participantes de Diplomados del PROFOCOM SEP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría realizada en Universidad Pública o Privada = 15 puntos. • Maestría realizada en Universidad Pedagógica = 20 puntos. • Especialidad = 10 puntos. • Diplomados = 5 puntos por cada diplomado. • En caso de contar con varios títulos, se asignará el de mayor puntaje hasta un máximo de 20 puntos; es posible acumular puntos. 	<p>20</p>
<p>5.</p>	<p>Doctorado en Ciencias de la Educación, Pedagogía u otro del ámbito educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de pertinencia y legalidad del título original y correspondencia de la fotocopia simple. 		<p>20</p>

6.	Cursos de capacitación con valor curricular	<ul style="list-style-type: none"> • Serán válidos los certificados expedidos a partir de la gestión 2006. • Serán válidos los certificados expedidos por cursos que fueron <u>organizados, desarrollados y emitidos (con firma y sellos oficiales)</u> por las siguientes instancias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Educación, Viceministerios, ESFM, UP, UNEFCO, PROFOCOM. ▪ Confederaciones de Maestros, únicamente los emitidos entre la gestión 2011 hasta julio de 2017. ▪ Direcciones Departamentales de Educación, Organizaciones Sindicales y otras organizaciones educativas debidamente autorizadas con Resolución Ministerial o Convenio con el Ministerio de Educación. En el certificado debe estar expresamente mencionado el número de Resolución o de Convenio. • Serán válidos los certificados expedidos por cursos que fueron <u>organizados, desarrollados y emitidos (con firma y sellos oficiales)</u> por las siguientes instituciones: ONGs, universidades y otras, siempre y cuando corresponda al ámbito educativo. • Si el Certificado no señala el número de Resolución, Convenio o Autorización, necesariamente se debe adjuntar el documento que le acredita. • Los certificados necesariamente deben contar con firma original, electrónica o facsímil. Si son nulos, serán retenidos y sujetos a proceso los certificados con firma fotocopiada o escaneada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cursos realizados por instancias del Ministerio de Educación o por organizaciones o instituciones con Resolución Ministerial o Convenio con el ME: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por curso de duración de 1 a 2 días (8 a 16 Hrs. Académicas) = 1 punto. ▪ Por curso de duración mayor a 3 días (24 Hrs. Académicas) = 2 puntos. • Por cursos realizados por ONGs, universidades y otras instituciones sobre temas educativos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por curso de duración de 1 a 3 días (8 a 24 Hrs. Académicas) = 0.2 puntos. ▪ Por curso de duración mayor a 3 días (24 Hrs. Académicas) = 0.4. puntos. 	10
7.	Manejo de la Lengua Originaria oficial del Estado Plurinacional de Bolivia	<p>Valorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Estudios original y pertinente a la región expedido por: IPLC, ILCs, EGPP, Viceministerio de Descolonización, CEPPOS, UNEFCO, CEAs, EIB. • Sin certificado con demostración de dominio de la lengua pertinente a la región. <p>En caso de contar con un Certificado de Estudios de una lengua originaria oficial que no corresponda a la región, se utilizarán los mismos criterios de evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios pertinente a la región = 10 puntos. • Demostración de dominio de la lengua pertinente a la región = 10 puntos. • Certificado de estudios no pertinente a la región = 5 puntos. <p>De contar con varios certificados u otros se asignará hasta un máximo de 10 puntos.</p>	10
TOTAL				100

III. CONDICIONES PERSONALES Y DOCENTES (HASTA 100 PUNTOS)

N°	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
			PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJACIÓN MÁXIMA
1.	Asistencia, puntualidad y disciplina en cumplimiento de los deberes docentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los puntajes establecidos en las Hojas de Concepto emitidas por la instancia legalmente constituida según la estructura del SEP y necesariamente de las gestiones 2016 y 2017, original y fotocopia simple. (La Hoja de Concepto debe considerar Méritos y Deméritos). • Para postulantes que trabajaron en las ESFM/UA se asignará el promedio del puntaje obtenido en las Evaluaciones de Desempeño Profesional Segunda Etapa de la gestión 2016 y la Primera etapa gestión 2017 (ponderar a 50 puntos). Original y fotocopia simple. En el caso que la o el postulante habría desempeñado funciones en la ESFM/UA en una gestión, se recurrirá a la Hoja de Concepto en su anterior cargo. • En caso que la o el postulante durante la gestión 2016 habría dejado de trabajar en el SEP, debe acompañar el respectivo documento que acredita este hecho, tomándose en cuenta únicamente la Hoja de Concepto de la gestión 2017. En este caso, la calificación alcanzará solo al 50% del puntaje asignado en su Hoja de Concepto, gestión 2017. 	10	50
2.	Rasgos positivos de personalidad y carácter, simpatía y cordialidad en sus relaciones profesionales.		10	
3.	Ascendencia moral y disposición de ánimo estimulante para los estudiantes.		10	
4.	Interés por perfeccionar su preparación técnica y cultural.		10	
5.	Iniciativa en beneficio del mejoramiento de la educación.		10	

6.	Participación en encuentros o reuniones pedagógicas y sindicales, en comisiones de importancia educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de legalidad del certificado original y correspondencia de la fotocopia simple. • Se valorarán los certificados de reuniones pedagógicas (seminarios, talleres, simposios, conferencias, jornadas pedagógicas, encuentros y otras acciones formativas) y sindicales desarrolladas y emitidas por el Ministerio de Educación, Direcciones Departamentales y Distritales, Confederaciones y Federaciones de Maestros. 	<ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 días = 1 punto (8 a 16 horas académicas) • De 3 o más días = 2 puntos (24 horas académicas o más) 	10
7.	Asistencia a encuentros o reuniones pedagógicas de alcance internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de legalidad del certificado original y correspondencia de la fotocopia simple. • Se considera certificación internacional cuando el certificado indique que es internacional (realizado en Bolivia) o emitido en otro país. • Únicamente son válidos los certificados acreditados por el Ministerio de Educación o las Confederaciones de Maestros. 	<ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 días = 1 punto (8 a 16 horas académicas) • De 3 o más días = 2 puntos (24 horas académicas o más) 	10
8.	Por desempeño como facilitadores en cursos o como expositor en encuentros de capacitación y especialización pedagógica, ferias, talleres, seminarios departamentales o nacionales organizadas y/o reconocidas por el Ministerio de Educación, Confederaciones o Federaciones de Maestros.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la existencia y condiciones de legalidad del certificado original y correspondencia de la fotocopia simple. • Los certificados o documentos que lo acrediten, deben ser originales y emitidos necesariamente por el Ministerio de Educación o por las Confederaciones o Federaciones de Maestros, sobre temas del sector educativo. • Los cursos se deben realizar en carácter de invitados y no ser parte de sus funciones laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitador de cursos = 2 puntos por curso. • Expositor en encuentros de capacitación y especialización pedagógica, ferias, talleres, seminarios = 1 punto por actividad 	10

9.	<p>Alfabetización y/o Post-alfabetización voluntaria y no remunerada.</p> <p>De acuerdo a RM 143/2007 y Decreto Supremo N° 1318</p>	<p>Facilitadores de Alfabetización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las y los postulantes que realizaron procesos de Alfabetización cuenten con la respectiva certificación original firmado por el Presidente y Ministro de Educación del Estado Plurinacional (periodo 2006 - 2008) o Ministro de Educación y Viceministro de Educación Alternativa y Especial (periodo 2009 a la fecha) y la nómina de las y los participantes legalizada por la Dirección General de Post-alfabetización. • <i>Únicamente son válidos los procesos de alfabetización voluntarios y no remunerados que fueron acreditados mediante certificados de color azul.</i> <p>Facilitadores y Supervisores de Post-alfabetización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las y los postulantes cuenten con certificado de reconocimiento original firmado por el Ministro de Educación y Viceministro de Educación Alternativa y Especial, mismo que especifica el puntaje a asignar. <p>En los casos anteriores, únicamente son válidos los certificados de alfabetización y post-alfabetización emitidos por el Ministerio de Educación.</p>	<p>Calificación de facilitadores de Alfabetización por número de participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 10 personas: 5 puntos. • De 11 a 20 personas: 10 puntos. • De 21 a 30 personas: 15 puntos. • Más de 30 personas: 20 puntos. <p>Calificación de facilitadores de Alfabetización según lo determinado por la R.M. 143/2007:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los certificados expedidos por efecto de la R.M. 143/2007 serán valorados según el puntaje señalado en los mismos. <p>Calificación de facilitadores y supervisores de Post-alfabetización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada certificado tiene un valor de 10 puntos. 	20
TOTAL				100

IV. TIEMPO DE SERVICIOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

N°	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
			PUNTAJE PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.	Tiempo de servicios en el SEP	<p>Verificar la presentación de uno de los siguientes documentos, original y fotocopia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Calificación de Años de Servicio emitido por Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. • Certificación Años de Servicio en Planillas de Haberes del SEP (documento gratuito impreso de la web ugpsep.minedu.gob.bo, que contiene información de cargos ocupados desde la gestión 1998 a la fecha). • Memorándum de designación acompañado de boletas de pago. <p>En el caso de las y los maestros que realizaron años de provincia en frontera, presentar su certificación de calificación de año doble.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 punto por trimestre de trabajo 	100
TOTAL				100

V. MÉRITOS GENERALES (HASTA 100 PUNTOS)

N°	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
			PUNTAJE PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.	Por artículos de importancia publicados en la prensa sobre temas pedagógicos y científicos. 1 a 2 puntos por cada artículo publicado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación del artículo publicado, original y fotocopia simple. • Los artículos necesariamente deben difundirse en las páginas de opinión de medios de comunicación social establecidos legalmente; por lo tanto, no se valorarán artículos que sean publicados a solicitud y pagados por el mismo autor. • El recorte necesariamente debe poder identificar el periódico, fecha, año y lugar de publicación (hoja completa). 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 punto por artículo publicado en un medio local. • 2 puntos por artículo publicado en un medio de comunicación escrito de, al menos, alcance departamental. 	10

2.	Por libros editados, impresos y difundidos o inéditos.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación de un ejemplar del libro, original. • No son válidas las monografías ni las tesis para optar a la licenciatura, ni los trabajos que provienen del desarrollo curricular o avance de contenidos. • Se entenderá por libros impresos y publicados a las obras intelectuales de autoría de la o el postulante que cuenten con Depósito Legal y tengan la estructura y contenido de un libro: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tapa y contratapa ▪ Índice ▪ Introducción o presentación ▪ Capítulos o títulos (desarrollo de los contenidos) • Se reconocerá los textos de apoyo que contribuyen a la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, editados, impresos y difundidos con depósito legal. • Se entenderá por libros inéditos a las obras intelectuales de autoría de la o el postulante; la valoración se realizará si el postulante demuestra el dominio del contenido. • Es válida la co-autoría hasta de 3 personas, mismo que debe ser redactado por el co-autor y ser parte central del libro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada libro editado, impreso, difundido con depósito legal = 5 puntos. • Textos de apoyo en el marco del MES-CP editados, impresos, difundidos con depósito legal = 5 puntos. • Por cada libro inédito = 2 puntos. 	20
----	---	--	---	----

<p>3.</p>	<p>Por fundación (creación de un medio de comunicación escrito) y/o dirección de publicaciones de importancia.</p>	<p>Verificar la presentación de documentos que consigne su nombre como Fundador o Director o parte del Comité de redacción, en original.</p> <p>En caso de revistas de Unidades Educativas, deberá presentar 3 números continuos.</p> <p>También se valorará la creación y difusión pública de medios de comunicación virtuales o audiovisuales acreditados por documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Serán evaluados con los siguientes puntajes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sólo fundación = 5 puntos. ▪ Sólo Dirección = 5 puntos. ▪ Fundación y Dirección = 10 puntos. 	<p>10</p>
<p>4.</p>	<p>Por desempeño de funciones públicas destacadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación de documentos que consigne su nombre y el cargo, original y fotocopia simple. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades y dirigentes electos (locales, departamentales o nacionales) = 5 puntos. • Jurado Electoral y empadronadores = 2 puntos. 	<p>10</p>

5.	<p>Por premios y distinciones honoríficas en concursos científicos, educativos, deportivos y culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación de la Distinción o Premio que consigne su nombre y acredite la participación en el evento, original y fotocopia simple. 	<ul style="list-style-type: none"> • Distinciones honoríficas otorgadas por autoridades nacionales, departamentales, municipales, distritales, federaciones o confederaciones de maestros = 2 puntos. • Premios por participación en concursos científicos, educativos y culturales, primer, segundo o tercer lugar = 5 puntos. • Distinciones y premios de los Juegos Deportivos Plurinacionales y Olimpiadas Científicas, Fase Nacional, primer lugar = 10 puntos, segundo y tercer lugar = 5 puntos. • Distinciones y premios de los Juegos Deportivos Plurinacionales y Olimpiadas Científicas, Fases Departamental y Distrital, primer lugar = 5 puntos, segundo y tercer lugar = 3 puntos. • Distinciones y premios por representaciones deportivas nacionales e internacionales = 5 puntos. 	10
----	---	---	---	----

6.	Por fundar y sostener, por propia iniciativa, cursos o Unidades Educativas reconocidas oficialmente y con resultados eficientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación de documentos que consigne su nombre, original y fotocopia simple. • En caso de creación de Unidades Educativas, se debe demostrar con el Acta de Fundación el RUE que acredite la existencia de la institución educativa. • En caso de creación de cursos o especialidad, se debe demostrar mediante certificación emitida por la Dirección Distrital. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por Unidades Educativas = 10 puntos. • Por curso o especialidad = 5 puntos. 	10
7.	Por desempeño de funciones jerárquicas en calidad de institucionalizado/a.	<p>Verificar la consignación de su nombre en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorándum, en el caso de Director de Unidad o Centro, Director Distrital, Directivo o Docente de las ESFM. • Resolución Ministerial, en el caso de Director Departamental, Subdirector de Educación y Director General. • Resolución Suprema, en caso de Viceministro y Ministro. <ul style="list-style-type: none"> • La calidad de institucionalizado sólo corresponde a los tres primeros cargos. • Los memorándums imprescindiblemente deben indicar que son institucionalizados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a de Núcleo, Unidad o Centro Educativo. • Director/a Distrital y Docente de ESFM. • Director/a Departamental de Educación, Subdirector de Educación o Directivo ESFM. • Director/a General de Educación. • Viceministro/a o Ministro/a. 	<p>2</p> <p>4</p> <p>6</p> <p>8</p> <p>10</p>
TOTAL				100

VII. DEMÉRITOS

N°	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
			PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE
1.	Faltas de asistencia <ul style="list-style-type: none"> Atrasos frecuentes durante el año Faltas injustificadas frecuentes Incumplimiento de comisiones Abandono de funciones 	Verificar la presentación de los siguientes documentos que consignen su nombre: <ul style="list-style-type: none"> Hoja de Concepto que contenga inserta la calificación Deméritos. Documentación original que acredite denuncias o procesos, presentados por la comunidad educativa en contra de la o el postulante. 	<ul style="list-style-type: none"> Atrasos frecuentes durante el año de 1 a 5 puntos. Faltas injustificadas frecuentes, de 1 a 10 puntos. Incumplimiento de comisiones, de 1 a 10 puntos. Abandono de funciones, de 1 a 20 puntos. 	DEPENDE DE LA SANCION
2.	Faltas de comportamiento <ul style="list-style-type: none"> Indisciplina reiterada y manifiesta. Actos de inmoralidad. Conflictos con los compañeros. Malversación de fondos, deterioro de útiles y equipos escolares, etc. 		<ul style="list-style-type: none"> Indisciplina reiterada y manifiesta, de 1 a 10 puntos. Actos de inmoralidad, de 1 a 20 puntos. Conflictos con los compañeros, de 1 a 5 puntos. Malversación de fondos, deterioro de útiles y equipos escolares, etc., de 1 a 10 puntos 	
3.	Faltas de rendimiento <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias manifiestas para el cargo. Más del 30% de reprobados en el curso Omisión de registros, planes y preparaciones. Resistencia a normas técnicas. 		<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias manifiestas para el cargo, de 5 a 10 puntos. Más del 30% de reprobados en el curso, de 1 a 5 puntos Omisión de registros, planes y preparaciones, de 1 a 10 puntos. Resistencia a normas técnicas, de 1 a 10 puntos. 	
4.	Abusos contra los estudiantes y docentes <ul style="list-style-type: none"> Uso de castigos corporales y vejaciones graves. Trato indebido que provoque la deserción de los alumnos en más del 20%. Explotación y empleo de estudiantes y funcionarios en servicios indebidos. Instigación inhumana a los estudiantes. 		<ul style="list-style-type: none"> Uso de castigos corporales y vejaciones graves, de 1 a 20 puntos. Trato indebido que provoque la deserción de los alumnos en más del 20%, de 1 a 10 puntos. Explotación y empleo de estudiantes y funcionarios en servicios indebidos, de 1 a 10 puntos. Instigación inhumana a los estudiantes, de 1 a 15 puntos. 	
5.	Fallos en procesos escolares <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de puntos en el Escalafón, conforme a sentencia. Descenso de categoría docente, conforme a sentencia. Suspensión temporal. Retiro definitivo. 		<ul style="list-style-type: none"> Pérdida de puntos en el Escalafón, conforme a sentencia. Descenso de categoría docente, conforme a sentencia. Suspensión temporal, de 5 a 10 puntos. Retiro definitivo. 	

DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN PRÁCTICA Y ENTREVISTA PERSONAL PARA CARGOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE ESFM Y UA

- **DIRECTORAS/ES GENERALES DE ESFM**
- **DIRECTORAS/ES ACADÉMICOS DE ESFM**
- **DIRECTORAS/ES ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE ESFM**
- **COORDINADORAS/ES DE UNIDAD ACADÉMICA**
- **COORDINADORAS/ES ACADÉMICO IEPC-PEC**
- **DOCENTES DE ESFM o UA**
- **ADMINISTRATIVOS DE ESFM o UA**

DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN PRÁCTICA Y ENTREVISTA PERSONAL PARA CARGOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE ESFM Y UA

CARGOS:

- **DIRECTORAS/ES GENERALES DE ESFM**
- **DIRECTORAS/ES ACADÉMICOS DE ESFM**
- **DIRECTORAS/ES ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE ESFM**
- **COORDINADORAS/ES DE UNIDAD ACADÉMICA**
- **COORDINADORAS/ES ACADÉMICO IEPC-PEC**
- **DOCENTES DE ESFM o UA**
- **ADMINISTRATIVOS DE ESFM o UA**

El proceso de institucionalización de Cargos Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia por las gestiones educativas 2018, 2019 y 2020 se desarrolla en cuatro fases: Prueba técnica vía plataforma virtual, Calificación de méritos, Presentación práctica y Entrevista personal.

Estas fases están orientadas a la selección y designación de maestras y maestros con mejor preparación y experiencia para asegurar la implementación con calidad y pertinencia de la Revolución Educativa del Estado Plurinacional de Bolivia, propósito que se logrará si el proceso de institucionalización es objetivo y efectivo.

Por esas razones, es conveniente que cada una de las fases, en este caso la Presentación Práctica y Entrevista Personal para cargos Directivos, Docentes y Administrativos de ESFM y UA, se encuentre debidamente reglamentado para evitar distintas interpretaciones y calificaciones.

Objetivos

En el marco del proceso de institucionalización de cargos directivos del SEP, los objetivos del presente documento: “Directrices para la presentación práctica y entrevista personal para cargos Directivos, Docentes y Administrativos de ESFM Y UA”, son:

- Determinar directrices para que la evaluación de las fases de “presentación práctica y entrevista personal” efectuadas por la Comisión Evaluadora Interinstitucional se realice con base en criterios y procedimientos comunes y objetivos, que permitan que las y los postulantes sean evaluados en igualdad de condiciones.
- Orientar a las y los postulantes a Cargos Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, gestiones 2018, 2019 y 2020, sobre el contenido, aspectos, procedimientos y puntajes que se valorarán en el proceso de evaluación de la “presentación práctica y entrevista personal”.

Directrices generales

- 1) La aplicación de las directrices contenidas en el presente documento es obligatoria.
- 2) Las y los postulantes a cargos Cargos Directivos, Docentes y Administrativos deben cumplir con el desarrollo de las consignas y orientaciones establecidas de acuerdo al cargo postulado.
- 3) La fase de evaluación de la “presentación práctica” y “entrevista personal” se desarrollará en las ESFM establecidas como sedes en cada departamento del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 4) Las y los postulantes a los diferentes cargos Directivos, Docentes y Administrativos de las ESFM y UA deberán desarrollar la “presentación práctica” y “entrevista personal” ante la Comisión Evaluadora Interinstitucional conformada en cada sede, de acuerdo de a reglamento correspondiente.
- 5) La Comisión correspondiente evaluará y calificará a las y los postulantes que aprobaron la fase de calificación de méritos, aspecto que se verificará a través de las fi-

- chas de calificación y listas correspondientes.
- 6) La Comisión Evaluadora Interinstitucional al asignar puntaje dará fe y garantizará que analizó y verificó el cumplimiento de las consignas y los criterios de evaluación, situación que se verificará mediante auditoría o en cualquier momento del proceso de institucionalización que se considere conveniente.
 - 7) La ponderación total tanto de la “Presentación práctica” como de la “Entrevista personal” es al 100%.
 - 8) Las y los postulantes a Cargos Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, gestiones educativas 2018, 2019 y 2020, para la adecuada realización de la fase de evaluación de la “Presentación práctica” y “entrevista personal” tienen la obligación de responder y/o sustentar ante la Comisión Evaluadora Interinstitucional las aclaraciones que dicha comisión considere necesarias.
 - 9) En caso de verificarse copias o plagios en el producto del desarrollo de las consignas, se procederá a la anulación y descalificación de la o el postulante, aun si estuviese designada/o o en ejercicio del cargo.

Directrices específicas para la fase de “Presentación práctica”

La fase de presentación práctica, de acuerdo al cargo al que postula, será desarrollada en ambientes tecnológicos de las ESFM establecidas como sedes, en cada departamento, de acuerdo a los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	TIEMPO
<ul style="list-style-type: none"> • La o el postulante deberá desarrollar las consignas asignadas de acuerdo al cargo al que postula. • El trabajo es de carácter individual y de elaboración exclusiva por la o el postulante durante el tiempo asignado. No se aceptará trabajos o consignas elaboradas con anterioridad, por la/ el postulante u otra persona ajena. • Las y los postulantes podrán recurrir a materiales y recursos de apoyo que consideren pertinentes, siempre y cuando los mismos no constituyan el resultado final de la consigna. 	180 minutos, para todos los cargos y de manera simultánea
Presentación y preguntas ante la Comisión Evaluadora	15 minutos máximo por postulante

Las consignas específicas por cargo para la fase de “Presentación práctica” serán comunicadas 48 horas antes del desarrollo de dicha fase, de acuerdo a Reglamento.

Criterios de calificación de la fase de “Presentación práctica”

- A partir del producto elaborado por cada postulante, la Comisión Evaluadora calificará de acuerdo con criterios generales de evaluación.
- Durante la calificación de la presentación práctica, la Comisión Evaluadora podrá realizar consultas o requerir otras fuentes de verificación a fin de constatar el trabajo elaborado por la o el postulante.

Los siguientes criterios de calificación se aplicarán a todos los cargos:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
• Cumplimiento de las consignas en el tiempo establecido	Hasta 25 puntos
• Claridad y coherencia en las consignas cumplidas	Hasta 25 puntos
• Creatividad e innovación en uso de TIC	Hasta 25 puntos
• Capacidad de análisis, reflexión y planificación	Hasta 25 puntos
TOTAL	100 puntos

Directrices específicas para la fase “Entrevista personal”

El desarrollo de la fase de “Entrevista personal” se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	TIEMPO
• La o el postulante debe exponer sus criterios e ideas en torno a alguna temática específica asignada por la/el presidente de la Comisión Evaluadora	5 minutos como máximo por postulante
Preguntas y aclaraciones solicitadas por la Comisión Evaluadora	5 Minutos máximo por postulante

Criterios de calificación de la fase de “Entrevista personal”

- Posterior a la exposición de criterios, la comisión, en un tiempo máximo de 5 minutos, podrá realizar algunas consultas para aclarar o precisar los criterios expresados por la/el postulante.

- La evaluación de la presente fase se realizará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
• Capacidad de análisis crítico y reflexivo	Hasta 20 puntos
• Claridad y manejo adecuado de la información y exposición de ideas	Hasta 20 puntos
• Sentido de pertenencia al Estado Plurinacional de Bolivia y corresponsabilidad con la realidad	Hasta 20 puntos
• Aportes críticos y constructivos a la Educación y desarrollo del país	Hasta 20 puntos
• Iniciativa, creatividad y liderazgo	Hasta 20 puntos
TOTAL	100 puntos

**DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA
DEL PROYECTO INSTITUCIONAL/PROPUESTA TÉCNICA
CARGOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

- RECTOR/A,
- DIRECTORAS/ES
- COORDINADORAS/ES

DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL/PROPUESTA TÉCNICA CARGOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA

CARGOS:

- **RECTOR/A**
- **DIRECTORAS/ES**
- **COORDINADORAS/ES**

El proceso de institucionalización de Cargos Directivos y Administrativos de la Universidad Pedagógica por las gestiones educativas 2018, 2019 y 2020 se desarrolla en las siguientes fases: Prueba técnica vía plataforma virtual, Calificación de méritos y Presentación, Defensa del Proyecto Institucional o Propuesta Técnica y Entrevista Personal.

Estas fases están orientadas a la selección y designación de personal con mejor preparación y experiencia para asegurar la implementación con calidad y pertinencia de los procesos de formación postgradual de maestras y maestros bajo los lineamientos de la Revolución Educativa del Estado Plurinacional de Bolivia.

En este sentido, estas directrices están dirigidas a orientar a las y los postulantes a los cargos directivos y administrativos de la Universidad Pedagógica, gestiones 2018 a 2020, sobre el contenido, aspectos, procedimientos y puntajes que se valorarán en el proceso de evaluación del Proyecto Institucional/Propuesta Técnica.

DIRECTRICES GENERALES:

- 1) La aplicación de las directrices contenidas en el presente documento es de carácter obligatorio.
- 2) La Comisión Evaluadora Interinstitucional al asignar puntaje dará fe y garantizará que analizó y verificó que los documentos originales responden a los criterios requeridos para este efecto, situación que se verificará mediante auditoría o en cualquier momento del proceso de institucionalización que se considere conveniente.
- 3) La ponderación total del Proyecto/Propuesta es al 100%.
- 4) La existencia de dos o más documentos iguales o similares dará lugar a la descalificación automática de los postulantes.
- 5) Las y los postulantes deberán presentar a la Comisión Evaluadora el Proyecto Institucional o Propuesta Técnica en medio físico y digital (tres ejemplares impresos y un Cd).
- 6) Está prohibido el plagio de Proyectos Institucionales o Propuestas Técnicas u otra documen-

tación solicitada; en caso de incurrir en esta falta, el postulante quedará descalificado del proceso de institucionalización, incluso cuando éste fuere designada/o, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.

- 7) Los recursos para la presentación y desarrollo del Proyecto Institucional o Propuesta Técnica correspondiente, serán previstos por los propios postulantes. La Comisión Evaluadora suministrará el uso de data display.

DIRECTRICES ESPECÍFICAS:

I. Estructura del Proyecto Institucional / Propuesta Técnica. La Propuesta del Proyecto Institucional será elaborada bajo la siguiente estructura sugerida:

a) **PROYECTO INSTITUCIONAL (Rector/a, Directivos y Coordinadores Regionales y de Postgrado):**

1. Título del proyecto institucional
2. Diagnóstico institucional y académico curricular
3. Marco operativo

4. Objetivos
5. Plan de actividades (2018, 2019 y 2020)
6. Cronograma
7. Evaluación y seguimiento
8. Bibliografía

b) PROPUESTA TÉCNICA (Coordinadores de Investigación y Producción de Conocimientos, Asesor/a Legal, Responsables, Técnicos y Secretarios/as):

1. Título de la Propuesta Técnica
2. Localización y caracterización de la institución
3. Diagnóstico
4. Objetivos
5. Programación de actividades (2018, 2019 y 2020) según al cargo que postula
6. Control y seguimiento
7. Bibliografía

II. Formato del Proyecto Institucional o Propuesta Técnica

- La extensión del documento será de 10 páginas, incluida la carátula, el índice y la bibliografía utilizada para el Proyecto Institucional.
- La extensión del documento será de 8 páginas, incluida la carátula, el índice y la bibliografía utilizada para el Propuesta Técnica.
- El documento deberá tener las siguientes características formales:
 - Hoja papel bond tamaño carta
 - Tipo de letra: Arial 11 pts.
 - Espacio interlineado: 1,5.
 - Numeración de página en la parte central inferior.
 - Los anexos deberán contener únicamente cuadros y gráficos.

Directrices para la calificación de la Presentación y Defensa del Proyecto Institucional o Propuesta Técnica

La presentación y defensa del Proyecto Institucional o Propuesta Técnica será evaluada en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ENTREGA DE PROYECTO	
1. Solidez en la redacción del Proyecto Institucional o Propuesta Técnica (iniciativa, creatividad, claridad, objetividad y coherencia).	15
2. Vinculación del Proyecto Institucional o Propuesta con el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.	15
DEFENSA DE PROYECTO	
1. Exposición oral del Proyecto o Propuesta: orden y secuencia, capacidad de análisis y síntesis y tiempo de exposición establecido.	30
2. Seguridad y solvencia técnica en la escucha y respuesta a la Comisión Evaluadora.	20
3. Factibilidad y solvencia técnica de la propuesta en relación a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades reales de la institución.	20
TOTAL	100 PUNTOS

MINISTERIO DE
educación

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce #2147 • Telefonos: (591-2) 2442144 - 2442074
www.minedu.gob.bo